

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### EBRO

*Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la margen izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector tercero D-6. Expediente número 8 primera adicional. Término municipal: Casalarreina (La Rioja).*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona Riegos del Najerilla, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Casalarreina (La Rioja), para el día 6 de mayo de 1987, y hora de las once treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja) y en el diario «La Rioja», de la provincia de La Rioja, de fecha 27 de marzo de 1987, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Casalarreina (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo anterior.

Zaragoza, 30 de marzo de 1987.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—Rubricado.—4.449-E (22222).

*Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la margen izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector tercero A-8. Expediente número 7 primera adicional. Término municipal: Zarratón (La Rioja).*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona Riegos del Najerilla, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Zarratón (La Rioja), para el día 14 de mayo de 1987, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zarratón (La Rioja) y en el diario «La Rioja», de la provincia de La Rioja, de fecha 26 de marzo de 1987, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Zarratón (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán

asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—Rubricado.—4.446-E (22219).

*Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la margen izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector tercero A-7. Expediente número 1 primera adicional. Término municipal: Cidamón (La Rioja).*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona Riegos del Najerilla, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Cidamón (La Rioja), para el día 7 de mayo de 1987, y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cidamón (La Rioja) y en el diario «La Rioja», de la provincia de La Rioja, de fecha 27 de marzo de 1987, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Cidamón (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo anterior.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—Rubricado.—4.447-E (22220).

*Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la margen izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector tercero A-8. Expediente número 5 primera adicional. Término municipal: Haro (La Rioja).*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona Riegos del Najerilla, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Haro (La Rioja), para el día 13 de mayo de 1987, y hora de las once treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haro (La Rioja) y en el diario «La Rioja», de la provincia de La Rioja, de fecha 26 de marzo de 1987, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Haro (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto

determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—Rubricado.—4.448-E (22221).

*Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la margen izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector tercero A-9. Expediente número 6 primera adicional. Término municipal: Castañares (La Rioja).*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona Riegos del Najerilla, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castañares (La Rioja), para el día 7 de mayo de 1987, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañares (La Rioja) y en el diario «La Rioja», de la provincia de La Rioja, de fecha 27 de marzo de 1987, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castañares (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo anterior.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—Rubricado.—4.450-E (22223).

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CASTILLA Y LEON

*Expropiación forzosa. Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. puntos kilométricos 83,500 al 106,600. Tramo: Herrera de Pisuerga-Aguilar de Campoo». Red de Interés General. Términos municipales: Herrera de Pisuerga, Alar del Rey, Nogales, Becerril del Carpio, Valoria y Aguilar de Campoo (Palencia). Clave: 1-P-263.*

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 13 de marzo de 1987, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios de esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese,

número 3, cuarta planta E.A.U.M. 47071 Valladolid), y en los Ayuntamientos respectivos, para que se personen en las oficinas de dichos Ayuntamientos, en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formular por escrito ante las oficinas más arriba indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

1. Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga:

Día 27 de abril de 1987, de diez a catorce horas.

2. Ayuntamiento de Alar del Rey:

(Términos municipales de Alar del Rey, Nogales de Pisuerga y Becerril del Carpio).

Días 28, 29 y 30 de abril de 1987, de diez a catorce treinta horas.

Días 11 y 14 de mayo de 1987, de diez a catorce treinta horas.

3. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo:

(Términos municipales de Valoria de Aguilar y Aguilar de Campoo).

Días 18, 19, 21 y 22 de mayo de 1987, de diez a catorce treinta horas.

Valladolid, 30 de marzo de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-4.499-E (22556).

### Subdemarcación de Madrid

*Resolución referente a la expropiación forzosa urgente y necesaria de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía del Norte, Madrid-Burgos. Duplicación de calzada de la CN-1 de Madrid a Francia, por Irún. Tramo: Intersección N-110, Boceguillas Norte, puntos kilométricos 104,500 al 118,500, aproximadamente, de la CN-1. Clave: T1-SG-376 (11-SG-2080)». Términos municipales de Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón y Boceguillas (Segovia).*

Realizada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros en su reunión de 31 de octubre de 1986, acordó declarar de urgencia y de necesaria ocupación los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto arriba indicado, todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento de su anterior cita.

En base a todo ello, esta Subdemarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados de expropiación, relativos a las fincas que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios de esta Subdemarcación y en los Ayuntamientos antes expresados y en las que se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el periódico «El Adelantado», del mismo lugar, y que se identifican en los planos parcelarios expropiatorios que están a disposición, para su consulta por los interesados, en las dependencias de este Organismo y en las dependencias municipales de los respectivos Ayuntamientos a que se han hecho referencia.

A dicha convocatoria deberán acudir los propietarios de las fincas relacionadas, a las oficinas

del término municipal en que las mismas estén enclavadas, en los siguientes días y horas: Ayuntamiento de Cerezo de Abajo: día 5 de mayo de 1987, de diez a catorce y de dieciséis a veinte horas. Ayuntamiento de Cerezo de Arriba: Día 6 de mayo de 1987, de diez a catorce y de dieciséis a veinte horas. Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón: Días 7 y 8 de mayo de 1987, de diez a catorce y de dieciséis a veinte horas. Ayuntamiento de Boceguillas: Días 12 y 13 de mayo de 1987, de diez a catorce y de dieciséis a veinte horas. Al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de la titularidad de éstos, conforme a las reglas a tal efecto contenidas en el artículo 3.1 de la L.E.F. de 16 de diciembre de 1954. Asimismo, deberán aportar el último recibo de la Contribución. Debiendo acudir acompañados, en su caso, de los arrendatarios, si los hubiera, de la finca, y, pudiendo acudir acompañados, si así lo desean, de su Perito y/o Notario, con los gastos de éstos a su costa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones citadas, podrán formular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, la subsanación de los errores materiales de hecho y aritméticos que hayan observado en las relaciones que se publican, mediante escrito dirigido a esta Subdemarcación, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 54, Madrid, o mediante comparecencia personal. Esta citación será comunicada individualmente a los interesados por esta resolución.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Subdemarcación, Antonio Figueroa Hererras.-4.502-E (22559).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV entre la subestación de Cofrentes y la C. H. «La Muela», en la provincia de Valencia, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Valenciana, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, doble circuito, entre la subestación de Cofrentes y la C. H. «La Muela».

Será un doble circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 863,1 milímetros cuadrados de sección total y aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 22 elementos de vidrio templado «Esperanza» tipo 1515, en los apoyos de suspensión de las torres metálicas de sujeción. Para protegerla contra descargas de origen atmosférico se instalan dos cables de tierra de «Aluminumold» de 58,56 milímetros cuadrados de sección total cada uno. La longitud total del trazado de la línea es de 13.000 metros, afectando terrenos en la provincia de Valencia, en los términos municipales de Cofrentes y Cortes de Pallas. Dicha línea tiene su origen en la subestación de Cofrentes y su final en la C. H. «La Muela». La finalidad de la instalación es situar en el sistema eléctrico nacional la producción de energía de la C. H. «La Muela» y transportar la energía excedentaria de Cofrentes para que pueda bombear la C. H. «La Muela».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-El Director general, Victor Pérez Pita.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.-3.640-C (21287).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### GETXO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales, tipo B, tendente a incrementar en un sobreactivo la altura en número de plantas que la ficha de características de la edificación contenida en las normas urbanísticas vigentes en este Municipio, establece para el área de San Ignacio, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del País Vasco», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, hallándose el expediente de manifiesto durante el expresado plazo, en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Se hace público, al propio tiempo, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área de planeamiento de San Ignacio, concretamente en el solar delimitado por la calle Atxekolandeta, paseo de Arriluce y paseo de Ereaga, de este término municipal, hasta tanto sea aprobada definitivamente la modificación puntual emprendida.

Getxo, 10 de marzo de 1987.-El Alcalde.-1.475-A (24124).